



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, en el punto J) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.-
J) Contrato de obras de ejecución de una glorieta en la Avda. Rafael Alberti en la intersección con la C/ Guatemala, en Almendralejo. Expte.: 2014/OBR/07.- Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de octubre de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto T) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/OBR/07, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de OCHENTA Y CUATRO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (84.078,71 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- o CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.
- o SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.
- o AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
- o CONSTRUCCIONES GERARDO BERMÚDEZ.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **10 de noviembre de 2014, a las 14.00 horas.**



Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Aglomerados Araya,S.L.	10/11/2014: Nº 16350
2.- Sani, Obras y Servicios Renovables, S.L.	10/11/2014: Nº 16364
3.- Gerardo Bermúdez Castillo	10/11/2014: Nº 16377

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquélla completa en ambos casos, el día 12 de noviembre de 2014, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas, en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Luís Alfonso Merino Cano (Grupo PP) y D. Pedro Burguillos González (Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras). Actúa como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano.

Las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, han sido las siguientes:

1.- Aglomerados Araya,S.L.	69.486,54 € (sin IVA).
2.- Sani, Obras y Servicios Renovables, S.L.	51.211,58 € (sin IVA).
3.- Gerardo Bermúdez Castillo	62.500,00 € (sin IVA).

En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L. ha realizado la oferta económica más ventajosa, habiendo ofertado la cantidad de 51.211,58 € (sin IVA), sobre un presupuesto base de licitación de 69.486,54 € (sin IVA).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa **SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.** como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.560,57 €) equivalente al 5% del precio de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa **SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.** como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.560,57 €) equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 17 de noviembre de 2014.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-